



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5328/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02109-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01451-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D-OC-SG-140G4501-S-23-000242, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en Lima informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, el curso de Especialidad Complementaria de Logística, incluido en el ciclo 2023 – 2024 del Programa de Cooperación Internacional en Materia de Enseñanza Militar -PCIMEM, ha sido sustituido por el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, el cual se desarrollará en modalidad presencial, del 26 de setiembre de 2023 al 14 de junio de 2024; asimismo, solicita la designación del candidato de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Oficio N° 5078/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, al Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú, que la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra, ha efectuado la evaluación correspondiente, designando al Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO, para que participe en el referido curso;

Que, a través del Informe Legal N° 083-2023/AS-DGE, la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO, a fin de que participe en el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada Española (CESIA), ciudad de Madrid, Reino de España, del 26 de setiembre de 2023 al 14 de junio de 2024;

Que, con Oficio N° 1142/52, el Director General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto, el citado curso les permitirá capacitarse para ejercer funciones en gestión, asesoramiento y apoyo al

mando en puestos de la estructura de la Armada, Órgano Central y Organismos Internacionales relacionados con la logística de material, asegurando el acceso a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, mediante Oficio N° D-OC-SG-140G4501-S-23-000279, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en Lima hace de conocimiento, a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, que el Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO ha sido admitido en el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada (CESIA), en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 26 de setiembre de 2023 al 14 de julio de 2024, debiendo incorporarse el 22 de setiembre de 2023, en la Sección de Oficiales de la Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel de la Armada - Calle Juan Mena N° 1), ciudad de Madrid;

Que, la Hoja de Gastos N° 221-2023, suscrita por la Oficina General de Administración y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida, gastos de traslado correspondiente a la ida y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 217-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003, N° 0000000004 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2023; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 14 de julio de 2024, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 5328/52, complementado con correo Institucional de fecha 5 de setiembre de 2023, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO, para que participe en el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada (CESIA), en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 26 de setiembre de 2023 al 14 de julio de 2024, debiendo incorporarse en la Sección de Oficiales de la Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada-Calle Juan Mena N° 1), ciudad de Madrid, el 22 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 20 de setiembre de 2023 y su retorno el 15 de julio de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en

el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, con Oficio N° 02109-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 486-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01451-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la misión de estudios del Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO, para que participe en el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada Española (CESIA), ciudad de Madrid, Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío ADM. César Augusto PUENTE CASTRO, identificado con CIP N° 00919366 y DNI N° 09940877, para que participe en el curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada (CESIA), en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 26 de setiembre de 2023 al 14 de julio de 2024, debiendo incorporarse en la Sección de Oficiales de la Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada-Calle Juan Mena N° 1), ciudad de Madrid, el 22 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 20 de setiembre de 2023 y su retorno el 15 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasaje aéreo (Ida):</u> Lima – Madrid (Reino de España)		
Clase económica		
US\$ 1,800.00 x 1 persona	US\$	1,800.00
<u>Gastos de traslado (Ida):</u>		
€ 5,052.50 x 1 compensación	€	5,052.50
<u>Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:</u>		
€ 5,052.50 / 30 x 9 días (set.) x 1 persona	€	1,515.75
€ 5,052.50 x 3 meses (oct.-dic.) x 1 persona	€	15,157.50
Total a pagar en dólares americanos:	US\$	1,800.00
Total a pagar en euros:	€	21,725.75

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presenta autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 8.- El Oficial Superior designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa